



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

**AUDIENCIA ORAL PÚBLICA VIRTUAL DE PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y
JUZGAMIENTO ARTICULO 80 del C.P.T. y de la S.S.**

EXPEDIENTE N°: **19-001-31-05-002-2019-00081-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TERESA MAMIAN
C.C. No.25.481.772 de Popayán
APODERADO: Dr. YONNI F. PALACIOS CASTILLO
C.C. No.10.294.073 – T.P. 153.866 del CSJ
DEMANDADA: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
APODERADA: Dr. DIONISIO ARAUJO ANGULO
C.C No. 80.502.749 T.P No. 86.226 del CSJ
VINCULADA: EDILMA MONTENEGRO LLANTEN.
C.C. No.34.546.559.

Lugar: Audiencia Virtual. Aplicación Microsoft Teams.

Fecha: 24 de febrero de dos mil veintidós (2022)
Inicia 9:54 am. Finaliza 6:19 p.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y cincuenta y cuatro de la mañana (9:54 a.m.) el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública de que trata el art. 80 del CPTSS en el proceso Ordinario Laboral propuesto por la señora TERESA MAMIAN en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., siendo vinculada: EDILMA MONTENGRO LLANTEN asunto con radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2019-00081-00**.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES: se recepcionó el testimonio de las señoras GRISELDA QUIÑONES, ALINA LOPEZ y GLORIA LOPEZ.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Escuchados los Alegatos de Conclusión, se procedió a dictar sentencia, para lo cual se constituye el suscrito Juez en Audiencia de Juzgamiento.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero. **NEGAR** la tacha del testimonio de las señoras **ALINA LOPEZ Y GLORIA LOPEZ**, por las razones expuesta en esta audiencia de juzgamiento.

Segundo. **NEGAR** las pretensiones de la demanda, por las razones expuesta en esta audiencia de juzgamiento.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

Tercero. CONDENAR en costas a la parte demandante. Se estiman las agencias en derecho en una suma igual a un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago y que será incluida en la liquidación de Costas que se practicará por la Secretaría del Despacho.

Cuarto: En el evento en que esta decisión no fuera apelada, súrtase el grado jurisdiccional de consulta en términos del artículo 69 del CPTSS.

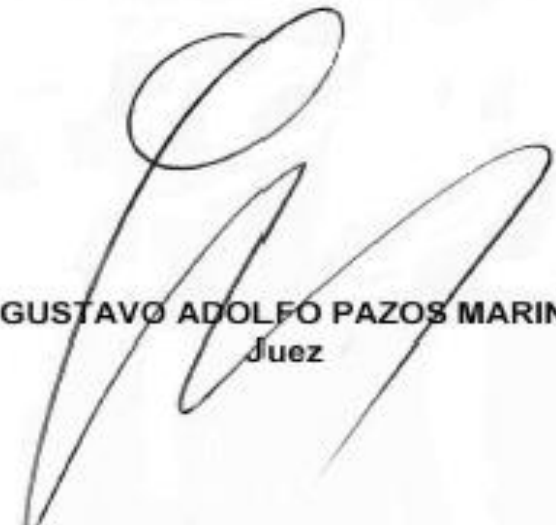
ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Teniendo en cuenta los recursos de apelación que proponen el apoderado judicial de la parte demandante, El Despacho,

RESUELVE: 1º. CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida en este proceso ordinario laboral, en consecuencia, **2º. Se REMITIE** el expediente digital a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta su trámite, previa anotación de su salida en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial Justicia XXI.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese el acta respectiva y la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaria elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las 6:19 p.m. de la tarde de hoy 24 de febrero de dos mil veintidós (2022).



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

NATALIA MARIN FLOR
Secretaria Ad Hoc